



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**39****EL MOLAR**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Por acuerdo Plenario, de 31 de marzo de 2016, se aprobó provisionalmente la modificación de los artículos 7.º y 8.º de la ordenanza fiscal de la tasa de mesas y sillas.

Dicha ordenanza se expone al público a efectos de que los interesados, a tenor del artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 111 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas de acuerdo con las siguientes normas:

- a) Plazo de presentación de reclamaciones y de examinar el expediente: treinta días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Lugar donde se encuentra el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante quien se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo Plenario, entrando en vigor la modificación.

El Molar, a 31 de marzo de 2016.—La alcaldesa, Yolanda Sanz Rojas.

(03/12.819/16)

